Radicado No. 291000R mayo 2026

Doctora
KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS
DG 45 A 13 J 56 SUR BRR SAN JORGE SUR
katherineahernandeza@gmail.com
3176801450

ASUNTO: Respuesta oficio 28 mayo 2026

Con toda atención en virtud del contrato de prestación de servicios 014-GINREDCE-2026, *"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS PARA EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE) Y PARA EL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR"* me dirijo ante usted con la finalidad de dar respuesta a su oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

Sea lo primero aclarar que se recibieron los entregables en el desarrollo de las actividades encomendadas respecto a la asesoría en la Dirección General Marítima como lo establece el objeto del contrato y las obligaciones en autonomía e independencia del contratista.

Como segundo punto es de aclarar que la Entidad ha velado en su calidad de ser humano por el desarrollo de las obligaciones contractuales.

Tercero, en virtud del desarrollo del contrato se solicitó en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales con su autonomía e independencia para garantizar los productos, con los estándares de calidad e idoneidad de una profesional especializada.

Ahora bien, respecto a la referencia de "permisos requeridos" y "permanencia en las instalaciones" en ningún momento la Entidad ha realizado dichos requerimientos o autorizaciones puesto que conoce de la relación contractual reglada por la ley 80 de 1993, en la cual no se genera vínculo laboral alguno por la cual no hay horarios, turnos, o subordinación alguna.

Para finalizar acepto la terminación bilateral del contrato a partir del 31 de mayo de 2026.

Respetuosamente;

Capitán de Fragata ÁLVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL

29/05/2026
3:55PM